



RESOLUCIÓN DE 24 DE ENERO DE 2018, DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE AUTORIZA Y ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE DOS TÉCNICOS MEDIANTE CONTRATO LABORAL DE OBRA O SERVICIO DETERMINADO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ESPECÍFICO DE INVESTIGACIÓN EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN.

El Director General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 18.2 de la Ley 7/2002, de 3 de mayo de creación del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, y 12.2 del Reglamento aprobado por Decreto 121/2002, de 7 de noviembre, ha resuelto convocar la citada contratación, con destino en el Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León, Finca Zamadueñas (Valladolid).



### Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola  
de Desarrollo Rural

*Europa invierte en las zonas rurales*

La contratación de los Técnicos se enmarca en la Submedida 16.2 del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 con cofinanciación de fondos FEADER, "Desarrollo de harinas-tecnofuncionales y saludables mejoradas"

#### CONTRATACIÓN TEMPORAL (DOS PUESTOS):

CATEGORIA: Técnico  
PUESTO: Técnico, nivel 6

- **Retribución:** 25.529,63 € brutos anuales
- **Financiación:** Este Proyecto está cofinanciado a través del Programa FEADER de Castilla y León 2014-2020 (Submedida 16.2).
- **Centro:** Finca Zamadueñas (Ctra. de Burgos Km 119- Valladolid)
- **Perfil:** Optimización de procesos de transformación y desarrollo de productos alimentarios.

La presente contratación pretende la incorporación de dos Técnicos para un proyecto de investigación de la Subdirección de Investigación y Tecnología, limitada en el tiempo al estar vinculada a la obtención de los resultados concretos objeto del proyecto. El perfil del trabajador solicitado debe tener conocimientos y experiencia específica en el ámbito de la investigación en tecnología de alimentos, y en concreto en el desarrollo de productos saludables y utilización y optimización de procesado de alimentos con tecnologías noveles.

El objetivo principal del proyecto consiste en la utilización de procesos tecnológicos para el desarrollo de harinas diferenciadas y mejoradas que permita la elaboración de productos saludables.



• **Requisitos Específicos:**

- a) Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Licenciado/Graduado en Biología, Biotecnología, Química, Ciencia y Tecnología de los Alimentos o Bioquímica.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero o en centros españoles no estatales, deberá estar en posesión de la credencial que acredite, en su caso, su homologación.

- b) Experiencia laboral mínima de un año vinculada a Proyectos de I+D+i relativos a la investigación en el desarrollo de productos saludables y/o utilización y optimización de procesos de alimentos con tecnologías noveles.

- c) Estar en posesión y tener vigente el permiso de conducir, categoría B.

- **Duración:** La duración prevista del contrato será hasta el 31-12-2020, fecha prevista de finalización del proyecto. Las causas de resolución del contrato, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán la finalización anticipada del proyecto o la falta de financiación del mismo.

• **Méritos:**

- a) Experiencia laboral vinculada a Proyectos de I+D+i relativos a la investigación en el desarrollo de productos saludables y/o utilización y optimización de procesos de alimentos con tecnologías noveles.

- b) Formación directamente relacionada con el procesado novel de alimentos y desarrollo de productos:

b.1. Becas o prácticas postitulación universitaria

b.2. Participación como oyente o ponente en congresos, cursos, seminarios, y otras titulaciones

- c) Publicaciones relacionadas con la temática del proyecto. Se valorará como máximo 5 publicaciones siguiendo el orden de prelación reflejado en la solicitud. Se tendrá en cuenta la repercusión, importancia y reconocimiento de los trabajos publicados.

### BASES

#### 1. Normas generales

- 1.1. La naturaleza del contrato que suscribirán los aspirantes que resulten seleccionados será laboral de carácter temporal.
- 1.2. La jornada de trabajo será de 37,5 horas semanales, y el horario será el establecido en el centro de trabajo.
- 1.3. El desempeño del puesto de trabajo quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

#### 2. Requisitos Generales de los aspirantes

- 2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir además de los establecidos específicamente para el



puesto, los requisitos generales de acceso a la función pública y en particular:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrá participar el cónyuge, ascendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a los familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España

Podrán asimismo participar, quienes, no estando incluidos en los dos párrafos anteriores, tengan autorizada la permanencia en España o sean titulares del correspondiente permiso de trabajo y residencia, de conformidad con la normativa vigente de extranjería

- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- 2.2. Los requisitos generales establecidos en esta base, así como los específicos establecidos en esta Convocatoria, deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la firma del correspondiente contrato.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se adjunta, dirigida a la Ilma. Sra. Directora General del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León. **La solicitud deberá reflejar todos los documentos que aporta, ordenados y numerados, reflejándose esa misma numeración en cada uno de dichos documentos.** A la solicitud se acompañará:

- **Curriculum Vitae** (donde el solicitante expondrá de forma detallada las funciones realizadas y los tiempos desarrollados relativos a su experiencia y a los méritos sobre los que pretende su valoración).
- **La documentación acreditativa de los requisitos específicos:** titulación, requisito de experiencia mínima y carnet de conducir. El requisito de experiencia profesional se acreditará según lo



dispuesto en la Base 4.2 para los méritos que se refieren a la experiencia profesional.

- Aquellos **aspirantes extranjeros** que se encuentren incluidos en el párrafo 3º de la Base 2.1.a deberán presentar la documentación acreditativa de dicho extremo.
- **La documentación acreditativa de los méritos** alegados por el aspirante, según se establece en la Base 4.2.

La citada documentación acreditativa se presentará mediante fotocopia (**no es necesario la compulsas ni los documentos originales**), posteriormente el candidato que resulte seleccionado deberá aportar los documentos originales o copia compulsada como requisito previo para formalizar su contrato.

- 3.2. La instancia de participación y la documentación aportada no podrá ser subsanada posteriormente por los aspirantes, una vez finalizado el plazo de presentación.
- 3.3. **Las solicitudes se presentarán hasta el día 7 de febrero de 2018, inclusive**, en el Registro del Instituto, sito en la Ctra. de Burgos Km. 119, 47071-Valladolid (Finca Zamadueñas), o en los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de la Comunidad Autónoma, o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio, o bien, en Correos, según se dispone en el artículo 31 del Reglamento por el que se regula la Prestación de los Servicios Postales "...se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja del documento que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, ... de su admisión..."
- 3.4. El plazo para presentar las solicitudes será **improrrogable** en todo caso, aun en el supuesto de ser inhábil en el municipio o Comunidad Autónoma en que residiese el aspirante.

#### 4. Sistema de selección

- 4.1. El sistema de selección será el concurso de méritos. Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo a los siguientes criterios:
  - a. Mérito a): Hasta un máximo de 6 puntos.
  - b. Mérito b.1): Hasta un máximo de 1 punto.  
Mérito b.2): Hasta un máximo de 1 punto.
  - c. Mérito c): Hasta un máximo de 1 punto.

Para determinar la mejor idoneidad de los candidatos al puesto en relación con los méritos alegados y el perfil del mismo, podrá realizarse una entrevista que versará sobre los méritos alegados por los candidatos. La calificación de la entrevista será de 0 a 2 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la valoración de méritos, y en su caso, adicionando la puntuación obtenida en la entrevista.

- 4.2. **La acreditación de la experiencia profesional**, tanto del **requisito b)**, como del **mérito a)**, se efectuará mediante la presentación de contratos de trabajo a los efectos de comprobar la categoría profesional, acompañados de informe de vida laboral, para la comprobación de periodos (ambos documentos imprescindibles) acompañado de otros

documentos o certificaciones que reflejen las funciones realizadas, si no se detallan en el contrato, o bien mediante la certificación emitida al efecto por el órgano competente y comprensiva del tiempo y tareas desarrolladas si se trata de servicios prestados en la Administración Pública.

**La acreditación de la vinculación a proyectos** de investigación se realizará mediante certificaciones, contratos laborales que indiquen esa vinculación o cualquier otro documento que permita verificar la citada vinculación.

**La falta de acreditación documental expresa de las tareas o funciones establecidas en el requisito b) y el mérito a) y su vinculación con la investigación en el marco de un proyecto de investigación supondrá la no valoración de esos periodos de experiencia.**

**Mérito b.1: La acreditación del disfrute de becas o prácticas** deberá efectuarse no solo con la concesión de las mismas, sino que también deberá acreditarse el periodo de disfrute real de ellas. No serán valoradas las prácticas que se hayan realizado vinculadas a la obtención de un Título oficial.

**Mérito b.2:** Deberá acreditarse mediante las certificaciones o acreditaciones correspondientes. En la certificación de la realización de cursos deberá figurar el número de horas y la/s fecha/s de realización, no siendo valorados aquellos con una duración inferior a las 25 horas. No se tendrán en cuenta la asistencia o la participación en congresos, cursos y seminarios realizados hace más de 10 años (desde la fecha de esta Convocatoria).

**Mérito c: Las publicaciones** deberán acreditarse mediante las certificaciones o acreditaciones correspondientes y la presentación de los trabajos publicados. No serán valoradas las publicaciones que se hayan efectuado hace más de 10 años (desde la fecha de esta Convocatoria).

### 5. Designación de titulares y suplentes

- 5.1. La Comisión de Selección propondrá al Director General del Instituto los titulares y el número de suplentes que considere oportuno.
- 5.2. El/los suplente/s del puesto será/n requerido/s para cubrir la vacante que se pudiera producir en el supuesto de no incorporación del titular. En el caso de extinción/suspensión de la relación laboral del/los titular/s seleccionado/s, durante la vigencia de la contratación, los suplentes también podrán ser requeridos.
- 5.3. En el supuesto de que fuese necesario incorporar trabajadores temporales para este o similar perfil, se podrá requerir igualmente a los suplentes. Mantendrán su posición en la relación de suplentes, siempre y cuando no acumulen 12 meses de contrato/s, en cuyo caso, pasarán al final de la relación.

Los suplentes no podrán ser llamados para la formalización de contratos, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en virtud de un contrato en vigor en la misma categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria y al que resten más de 3 meses de vigencia tasada o estimada y su contratación no haya dimanado de

este proceso selectivo, porque de darse esta circunstancia no les será ofertada la contratación.

Los suplentes podrán ser llamados para la formalización de contratos, si en el momento del llamamiento se encuentran vinculados al Instituto en inferior categoría de la del puesto ofertado en esta Convocatoria, con independencia del tiempo que reste para la finalización de su contrato.

En el supuesto de que un suplente no aceptase la contratación ofrecida pasará al final de la relación de suplentes, salvo que tuviese contrato en vigor con el Instituto o estuviese disfrutando de beca en el mismo, porque de darse esta circunstancia mantendrá el mismo orden en la relación de suplentes.

Los suplentes que no teniendo contrato en vigor en el Instituto renuncien por dos veces a oferta de contratación serán eliminados de la relación de suplentes.

- 5.4. Los titulares también podrán ser requeridos para una nueva contratación una vez finalizada la que se oferta en esta Resolución. Si a la finalización del contrato ofrecido en esta Convocatoria, el titular no hubiese acumulado 12 meses de contrato en el Instituto pasará al primer puesto de la lista, y si acumulara más de 12 meses con este u otros contratos, pasará al final de la relación.
- 5.5. La vigencia de esta lista de titulares y suplentes será de 36 meses, salvo Resolución motivada que podrá establecer una única prórroga de 12 meses, salvo para el supuesto contemplado en la Base 5.2.
- 5.6. Podrá ser declarado desierto el/los puesto/s objeto de esta Convocatoria, si la Comisión de Selección considera que ninguno de los aspirantes reúne las condiciones adecuadas.

#### **6. Comisión de Selección:**

La Comisión de Selección será nombrada por el Director General del Instituto.

La Comisión de Selección, con el fin de poder decidir de forma más objetiva la adjudicación de cada puesto, podrá proponer el nombramiento de los colaboradores que estime oportuno para que intervengan en las pruebas del proceso de selección, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

#### **7. Comunicación:**

La Comisión de Selección podrá valerse de cualquier medio para su comunicación con los aspirantes, debiendo en cualquier caso hacer públicos los acuerdos de carácter general que afecten a citaciones para la realización de pruebas y/o entrevistas en los tablones del Instituto, Consejería de Agricultura y Ganadería, en las Oficinas de Información de la Junta de Castilla y León y en la página web del Instituto (<http://www.itacyl.es>)

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión tendrá su sede en el Instituto Tecnológico Agrario, Ctra. de Burgos Km. 119, 47071 Valladolid.

**Teléfono de consultas: 983/ 410494**



INSTITUTO  
TECNOLÓGICO  
AGRARIO  
Junta de Castilla y León  
Consejería de Agricultura y Ganadería

## CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN

R-PGI-09-15  
Edición 1  
Fecha: 03/07/09  
Página 7 de 7

Contra la presente Convocatoria, los interesados podrán presentar demanda ante la vía judicial laboral, Juzgado de lo Social de Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación en la página web del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.4, 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO AGRARIO DE CASTILLA Y LEÓN



  
Pdo. Jorge Llorente Cachorro

